ESTUDIOS PREVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7o y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los siguientes Estudios Previos:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado: (i) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (ii) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (iii) defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y (iv) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, y el acceso a la educación, igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.”

El Articulo 45 de la Constitución Política de Colombia, dispone que “El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección y progreso de la juventud.”

Que la constitución política de Colombia en el Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos. Es obligación del Estado y de las personas, valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación, la ley general de cultura o ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Que el municipio de Flandes, para dar cumplimiento a cada uno de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo “Unidos Para Transformar a Flandes 2024-2027”, dentro del cual la Secretaría De Educación, Desarrollo Económico y Social, figura como responsable del cumplimiento de diferentes metas para lo cual se tienen programadas diferentes actividades que ofrecen alternativas socioculturales, psicosociales, pedagógicas como espacios de encuentro, aprendizaje y bienestar, acciones de promoción, jornadas de capacitación, mercados campesinos, espacios de emprendimiento y formación entre otras acciones los cuales

contribuyen a contrarrestar la vulnerabilidad socioeconómica de la población beneficiaria y generar espacios de desarrollo social, cultural y formativo.

Que este proyecto está contemplado en el Plan de desarrollo “Unidos Para Transformar a Flandes 2024- 2027”

LINEA ESTRATEGIA	Transformación Productiva Para La Competitividad Y El Desarrollo Ambiental Sostenible
PROYECTO	Apoyo A La Productividad Y Competitividad De Las Empresas Del Municipio De Flandes Tolima.
SECTOR	Comercio, Industria Y Turismo
PROGRAMA	Productividad Y Competitividad De Las Empresas Colombianas
META	Agenda Municipal de eventos turísticos (Festival Gastronómico, Encuentro internacional de danza folclórica, Campeonato de paracaidismo, Evento de aviación, Valida de deportes náuticos tradicionales y contemporáneos, Reinado Municipal , Festival de verano en las fechas de san pedro y san juan (san pedrito educativo y folclorito, festival de cometa, celebraciones conmemorativas de fechas especiales, festival gospel.

LINEA ESTRATEGICA	Transformación Productiva Para La Competitividad Y El Desarrollo Ambiental Sostenible
PROYECTO	Generación Y Formalización Del Empleo En El Municipio De Flandes Tolima
SECTOR	Trabajo
PROGRAMA	Generación Y Formalización Del Empleo
META	Emprendimientos Fortalecidos

LINEA ESTRATEGICA	Transformación Social Para El Desarrollo Equitativo En Flandes
PROYECTO	Fortalecimiento A La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte En El Municipio De Flandes Tolima
SECTOR	Deporte Y Recreación
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
META	Escuelas De Formación Deportivas Implementadas (Escuelas De Formación Deportivas Disciplinares Establecidas En Operación)

LINEA ESTRATEGICA	Transformación Social Para El Desarrollo Equitativo En Flandes
PROYECTO	Fortalecimiento A La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte En El Municipio De Flandes Tolima
SECTOR	Deporte Y Recreación
PROGRAMA	Formación y preparación de deportistas
META	Eventos Recreativos Comunitarios Realizados (Agenda De Eventos Deportivos Realizados. Campeonatos Y Encuentros Deportivos, Entre Veredas, Comunales, Magisterio, Colegios, Juegos Autóctonos, Campesinos Y Empresarial, Con Enfoque Diferencial Y De Inclusión Social Realizados)

LINEA ESTRATEGICA	Transformación Social Para El Desarrollo Equitativo En Flandes
PROYECTO	Fortalecimiento A La Inclusión Social Y Productiva De La Población Vulnerable Del Municipio De Flandes Tolima
SECTOR	Inclusión Social Y Reconciliación
PROGRAMA	Inclusión Social Y Productiva Para La Población En Situación De Vulnerabilidad
META	Implementación Política Pública Para El Alto Mayor Del Municipio

La Administración Municipal, comprometida con el fortalecimiento de los lazos comunitarios, la promoción de la cultura, el deporte, la recreación y la participación ciudadana, ha estructurado una agenda institucional que contempla una serie de eventos dirigidos a diferentes sectores de la población. Estas actividades, enmarcadas en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027, buscan generar espacios de encuentro, reconocimiento, esparcimiento y fortalecimiento del tejido social.

Dentro de la programación prevista para el segundo semestre del año 2025 se destacan los siguientes eventos: Juegos del Magisterio (segunda fase), Juegos Intercolegiados (segunda fase), Actividades Comunales, Día del Campesino, Festival de Cometas, Reinado Veredal, Mercados Campesinos, Festival de Escuelas de Formación, Día del Dulce, Reinado del Adulto Mayor, Reinado Señorita Flandes, y el Festival de Faroles con la Ruta Navideña. Cada uno de estos espacios está concebido no solo como un evento de entretenimiento, sino como una estrategia institucional de inclusión, participación, identidad y bienestar colectivo.

Estas actividades tienen como finalidad reconocer el aporte de diversos grupos poblacionales al desarrollo del municipio, promover valores ciudadanos, fomentar el liderazgo, apoyar las expresiones culturales y tradicionales, e incentivar el sentido de pertenencia. Así mismo, permiten activar procesos de participación social desde la infancia hasta la adultez mayor, articulando el enfoque diferencial y territorial.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta agenda institucional, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de apoyo logístico, que permita contar con el respaldo técnico y operativo que requiere la realización eficiente y oportuna de cada una de estas actividades. La participación masiva esperada, la diversidad de los públicos y la naturaleza de los eventos exigen una capacidad de respuesta institucional que asegure condiciones adecuadas para su ejecución.

En este sentido, se considera viable y justificado adelantar un proceso de selección que permita contratar los servicios de apoyo logístico necesarios para llevar a cabo la programación propuesta, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen la administración pública, y garantizando espacios dignos, incluyentes y significativos para la comunidad flamenca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO: APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASE	NOMBRE
80141607	Gestión de eventos
93131608	Servicio de suministro de alimentos
45111503	Mazos o bloques de sonido
39112503	Luces móviles
45111603	Pantallas o desplegadores de proyección
25101503	Carros
82101501	Publicidad en valla
82101505	Publicidad en volantes o cupones
82101502	Publicidad en afiches
49101701	Medallas
49101708	Coronas
49101704	Placas
56112103	Sillas para visitantes
56101519	Mesas
46151505	Barreras
90101602	Servicios de carpas para fiestas
26131501	Centrales eléctricas de Diesel
30241601	Tarima y accesorios de tribuna
80111623	Servicios de compra y logística
53102200	Ropa folclórica

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, LAS POLIZAS OBJETO DE CONTRATACION SON LAS SIGUIENTES:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o juridica para que ejecute el contrato conforme lo siguientes requerimientos:

EVENTOS:

ITEM	EVENTO
1	JUEGOS DEL MAGISTERIO (SEGUNDA FASE)
2	JUEGOS INTERCOLEGIADOS (SEGUNDA FASE)
3	ACTIVIDADES COMUNALES
4	DIA DEL CAMPESINO
5	FESTIVAL DE COMETAS
6	REINADO VEREDAL
7	MERCADOS CAMPESINOS
8	FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN
9	DIA DEL DULCE
10	REINADO ADULTO MAYOR
11	REINADO SEÑORITA FLANDES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

NO.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	**ALMUERZOS**	VIUDO DE CAPAZ 450 GR PROTEINA PESCADO ACOMPAÑADO POR 20 GR DE PAPA Y 20 GR DE YUCA ARROZ AHOGADO TODO EN RECIPIENTE CAJA DE ICOPOR PARA ALMUERZO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO. CUBIERTOS DESECHABLES CUCHILLO TENEDOR SERVILLETAS.	UNIDAD	1
2		PLATO TIPICO TOLIMENSE LECHONA CON PROTEINA ANIMAL CERDO DE 500 GR ACOMPAÑADO DE ARVEJA AMARRILLA CONDIMENTOS AREPA DE ARROZ DE 15 GR E	UNIDAD	1

NO.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
		INSULSO DE 20 GR TODO EN RECIPIENTE CAJA DE ICOPOR PARA ALMUERZO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO. CUBIERTOS DESECHABLES CUCHILLO TENEDOR SERVILLETAS.		
3		PLATO TIPICO TOLIMENSE TAMAL 350 GR CON PROTEINA DE POLLO, CERDO ARROZ PAPA ZANAHORIA HOJA DE PLATANO	UNIDAD	1
4		LOMO DE RES EN SALSA DE CHAMPIÑONES Y TOCINETA DE AL MENOS 150 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA PECHUGA RELLENA DE QUESO, ESPINACA Y PIMENTÓN EN SALSA AL CURRY CON UN MÍNIMO DE 150 GRAMOS COCIDOS. ADEMÁS, SE SIRVE ARROZ ALMENDRADO (MÍNIMO 50 GRAMOS), ENSALADA DEL JARDÍN (MÍNIMO 80 GRAMOS) Y PAPAS AL AJILLO (MÍNIMO 80 GRAMOS).	UNIDAD	1
5		LOMO DE CERDO ACARAMELADO CON UN PESO MÍNIMO DE 160 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA PECHUGA EN SALSA STROGONOFF DE AL MENOS 160 GRAMOS. COMO GUARNICIÓN, SE SIRVE UNA ENSALADA DE VERDURAS CON UN MÍNIMO DE 80 GRAMOS Y ARROZ CON AJONJOLÍ DE AL MENOS 50 GRAMOS.	UNIDAD	1
6		ASADO PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL RES, POLLO O CERDO COCINADA SEGÚN INDICACIÓN DEL SUPERVISOR, PAPA SALADA, O YUCA COCINADA, PLÁTANO ASADO. ENSALADA DE GUACAMOLE 100 GRAMOS (80% AGUACATE Y 20% DE LOS DEMÁS ADEREZOS), TODO EN RECIPIENTE CAJA DE ICOPOR PARA ALMUERZO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO. CUBIERTOS DESECHABLES CUCHILLO TENEDOR SERVILLETAS.	UNIDAD	1
7	**REFRIGERIOS**	OPCIÓN 1:PASTEL DE POLLO 120GR + PORCIÓN DE FRUTA O UNA FRUTA.	UNIDAD	1
8		OPCIÓN 2:EMPANADA 120GR + PORCIÓN DE FRUTA O UNA FRUTA.	UNIDAD	1
9		OPCIÓN 3:SÁNDWICH 120GR + PORCIÓN DE FRUTA O UNA FRUTA.	UNIDAD	1
10	**HELADOS**	HELADOS TIPO PALETA DE AGUA VARIOS SABORES	UNIDAD	1
11	**CRISPETAS**	CRISPETAS DE MAIZ CON MANTEQUILLA EMPACADAS EN BOLSA DE PAPEL DE 44,4 GR	UNIDAD	1
12	**HIDRATACIÓN**	GASEOSA O JUGO EN PRESENTACION DE 400 ML O SUPERIOR	UNIDAD	1
13		AGUA BOTELLA 300 ML X 24 UND FRIA	UNIDAD	1
14		PACA AGUA REFRIGERADA POR 30 UNIDADES DE 300 CC CADA UNA. CON REGISTRO INVIMA	UNIDAD	1
15	**PERIFONEO**	DOS (2) CABINAS ACTIVAS DE 400 WATTS CADA UNA. UNA (1) CONSOLA VEHICULO PARA LA RUTA O MAPEO DEL MUNICIPIO CONVERSOR INVERSOR DE CORRIENTE DE 12V 110V 112W	HORA	1
16	**SONIDO MOVIL**	CUATRO (4) CABINAS LINE ARRAY DOS (2) BAJOS DOBLES 1200 WATTS 1 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 1 PLANTA ELECTRICA DE 5 KVA	DIA / EVENTO	1
17	**SONIDO GRANDE**	2 CABINAS MONITORES 1 CONSOLA 24 ENTRADAS Y 4/2 BUSES, RUIDO ULTRA BAJO Y ALTO HEADROOM, 10 PREAMPLIFICADORES DE VANGUARDIA CON ALIMENTACIÓN PHANTOM, 8 COMPRESORES DE GRADO DE ESTUDIO CON DE UNA SOLA PERILLA Y LED DE CONTROL, PROCESADOR FX KLARK TEKNIK DE ALTA CALIDAD CON DISPLAY LCD, PARÁMETROS DUALES, FUNCIÓN TAP Y AJUSTES DE PARÁMETROS DE USUARIO MEMORIZABLES, SISTEMA "WIRELESS-READY" PARA USARSE CON SISTEMAS INALÁMBRICOS DE ALTA CALIDAD, INTERFACE USB INCORPORADA PARA CONECTAR DIRECTAMENTE A TU COMPUTADORA, ECUALIZADOR NEO BRITÁNICO DE 3 BANDAS POR CANAL, INSERTOS DE CANAL Y SALIDAS DIRECTAS EN CADA CANAL MONO MÁS INSERTOS MAIN MIX PARA UNA CONEXIÓN FLEXIBLE DE EQUIPOS EXTERNOS, 4 ENVÍOS AUXILIARES POR CANAL: 2 PRE/POST FADERS CONMUTABLE PARA APLICACIONES DE MONITOREO/FX Y 2 POST	DIA / EVENTO	1

NO.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
		FADERS (PARA FX INTERNO O COMO ENVÍO EXTERNO), LEDS DE CLIP, MUTE, MAIN MIX Y CONMUTADORES DE RUTEO DE SUBGRUPO, FUNCIONES SOLO Y PFL EN TODOS LOS CANALES, 4 SUBGRUPOS CON SALIDAS SEPARADAS PARA MAYOR FLEXIBILIDAD DE ENRUTAMIENTO; 4 RETORNOS AUXILIARES MULTIFUNCIONALES CON ENRUTAMIENTO FLEXIBLE, SALIDAS CONTROL ROOM/AUDÍFONOS CON MATRIZ DE FUENTE DE ENTRADA MÚLTIPLE; ENTRADAS RED ASIGNABLES PARA SALIDAS MAIN MIX O CONTROL ROOM/AUDÍFONOS, FADERS LOGARÍTMICOS DE 60 MM DE LARGO Y CONTROLES SELLADOS GIRATORIOS, FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA "PLANET EARTH" PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD (100-240V~), AUDIO SIN RUIDO		
		2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS		
		8 MICRÓFONOS DE VOZ ALÁMBRICOS SUPER-CARDIOIDE		
		COMPUTADOR PARA REPRODUCCIÓN DE AUDIO		
		SONIDISTA IDÓNEO PARA MANEJO DE ESTOS EQUIPOS RESPECTIVO CABLEADO Y CONECTORES- PERSONAL CAPACITADO EN LOGÍSTICA		
		12 CABINAS ACTIVAS DE 15” CABINA ACTIVA DE 15″, 2 VÍAS, DRIVER DE 2″-POTENCIA: 400W RMS/800 PROGRAMA-IMPEDANCIA DE 8 OHM-AMPLIFICADOR CLASE H-1 ENTRADA XLR MIC/LÍNEA, 1 SALIDA X R-BI AMPLIFICADOR-ACABADO EN FIBRA-CONTROL MAESTRO DE VOLUMEN-GABINETE DISEÑADO PARA FOH O MONITOR-LINE ARRAYS		
		6 CABINAS BAJO ACTIVO DE 1200 WATTS		
		6 CABINAS PARA RETORNO DE 12 Y 15"; 2 VÍAS, DRIVER DE 1,7"; POTENCIA: 800W RMS/1600 PROGRAMA; IMPEDANCIA: 8 OHM; 1 ENTRADA MIC/LÍNEA HIBRIDA, 1 ENTRADA LINE HIBRIDA; SALIDA MIX XLR		
		CABLEADO ELÉCTRICO Y CONECTORES - SONIDISTA IDÓNEO PARA MANEJO DE ESTOS EQUIPOS – TRANSPORTE		
18	**SONIDO LIVIANO**	2 CABINAS ACTIVAS CON SUS RESPECTIVAS BASES 1 CONSOLA 8 ENTRADAS Y 4/2 BUSES, RUIDO ULTRA BAJO Y ALTO HEADROOM, 10 PREAMPLIFICADORES DE VANGUARDIA CON ALIMENTACIÓN PHANTOM, 8 COMPRESORES DE GRADO DE ESTUDIO CON DE UNA SOLA PERILLA Y LED DE CONTROL, PROCESADOR FX KLARK TEKNIK DE ALTA CALIDAD CON DISPLAY LCD, PARÁMETROS DUALES, FUNCIÓN TAP Y AJUSTES DE PARÁMETROS DE USUARIO MEMORIZABLES, SISTEMA "WIRELESS-READY" PARA USARSE CON SISTEMAS INALÁMBRICOS DE ALTA CALIDAD, INTERFACE USB INCORPORADA PARA CONECTAR DIRECTAMENTE A TU COMPUTADORA, ECUALIZADOR NEO BRITÁNICO DE 3 BANDAS POR CANAL, INSERTOS DE CANAL Y SALIDAS DIRECTAS EN CADA CANAL MONO MÁS INSERTOS MAIN MIX PARA UNA CONEXIÓN FLEXIBLE DE EQUIPOS EXTERNOS, 4 ENVÍOS AUXILIARES POR CANAL: 2 PRE/POST FADERS CONMUTABLE PARA APLICACIONES DE MONITOREO/FX Y 2 POST FADERS (PARA FX INTERNO O COMO ENVÍO EXTERNO), LEDS DE CLIP, MUTE, MAIN MIX Y CONMUTADORES DE RUTEO DE SUBGRUPO, FUNCIONES SOLO Y PFL EN TODOS LOS CANALES, 4 SUBGRUPOS CON SALIDAS SEPARADAS PARA MAYOR FLEXIBILIDAD DE ENRUTAMIENTO; 4 RETORNOS AUXILIARES MULTIFUNCIONALES CON ENRUTAMIENTO FLEXIBLE, SALIDAS CONTROL ROOM/AUDÍFONOS CON MATRIZ DE FUENTE DE ENTRADA MÚLTIPLE; ENTRADAS RED ASIGNABLES PARA SALIDAS MAIN MIX O CONTROL ROOM/AUDÍFONOS, FADERS LOGARÍTMICOS DE 60 MM DE LARGO Y CONTROLES SELLADOS GIRATORIOS, FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA "PLANET EARTH" PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD (100-240V~), AUDIO SIN RUIDO	DIA / EVENTO	1

NO.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
		2 MICRÓFONOS INALÁMBRICO		
		1 COMPUTADOR PARA REPRODUCCIÓN DE AUDIO		
		CABLEADO ELÉCTRICO Y CONECTORES-SONIDISTA IDÓNEO PARA MANEJO DE ESTOS EQUIPOS-TRANSPORTE		
19	**ILUMINACION**	UN CONTROLADOR MARTIN M2GO	DIA / EVENTO	1
		SEIS (6) CABEZAS MÓVILES BEAN 18R.		
		OCHO (8) PARES LED LCOH		
		DOCE (12) PARES LED RGBWAU DE 240 VATIOS.		
		UN SEGUIDOR DE 1200 VATIOS.		
		MONTAJE O ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA LA ILUINACION		
		TRES AMERICAN DJ D6 BRANCH SPLITTER/AMPLIFICADOR DE SEÑAL DMX 1 A 6.		
		UNA MÁQUINA DE HUMO CHAUVET AMHAZE II		
20	**PANTALLA**	PANTALLA LED P3.9 PARA EXTERIORES RESISTENTE A LA LLUVIA, NIEVE, VIENTO, PARA 2 METROS DE DISTANCIA DEL PÚBLICO OBJETIVO, TIPO DE LED - SMD3528, PIXEL - P3,9 LUMINOSIDAD MÁXIMA TAMAÑO 3X2	DIA / EVENTO	1
21	**CAMION ESTACAS**	CAMIÓN CON CAPACIDAD MAYOR A 2 TONELADAS Y MAYOR 2.5 X 2.30 METROS DE ÁREA EN EL PLANCHÓN, CERRAMIENTO EN ESTACAS, MODELO 2005 EN ADELANTE, CON DOCUMENTOS VIGENTES DEL CARRO DEL CONDUCTOR, VEHICULO QUE ESTARA UBICAO DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR	DIA-INTERMUNICIPAL	1
22	**CAMION TIPO PLANCHON**	CAMIÓN CON PLANCHÓN CON CAPACIDAD DE 6 TONELADAS, 6.5 X 2.40 METROS DE ÁREA, MODELO 2010 EN ADELANTE CON DOCUMENTOS VIGENTES, CONDUCTOR CON DOCUMENTOS VIGENTES	DIA-INTERMUNICIPAL	1
23	**CAMIONETA 4X4**	CAMIONETA 4X4 DEBE OFRECER UN VEHÍCULO DOBLE CABINA, MODELO NO INFERIOR A 2015, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 5 PASAJEROS Y CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS. DEBE CONTAR CON MOTOR DE AL MENOS 2.4L A GASOLINA O DIÉSEL, TRANSMISIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA CON TRACCIÓN 4X4 (ALTA Y BAJA), FRENOS ABS, AIRBAGS FRONTALES, CONTROL DE ESTABILIDAD Y ASISTENCIA EN ASCENSO Y DESCENSO. ADEMÁS, DEBE INCLUIR NEUMÁTICOS TODO TERRENO CON LLANTA DE REPUESTO, AIRE ACONDICIONADO, VIDRIOS ELÉCTRICOS, GPS, RADIO CON BLUETOOTH Y PUERTO USB. LA DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO DEBE SER INMEDIATA EN EL LUGAR Y HORARIO ACORDADO, CON ASISTENCIA TÉCNICA Y REEMPLAZO EN CASO DE FALLAS MECÁNICAS, ASEGURANDO CONFIABILIDAD Y SEGURIDAD PARA SU USO EN ZONAS URBANAS Y RURALES.	DIA-INTERMUNICIPAL	1
24	**GUADAÑAS**	GUADAÑA DE USO PROFESIONAL DE ALTA POTENCIA, DISEÑADA PARA LABORES INTENSIVAS DE CORTE EN TERRENOS RURALES Y AGRÍCOLAS. EQUIPADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN A GASOLINA DE 2 TIEMPOS, CON UNA CILINDRADA APROXIMADA DE 41,6 CM³ Y UNA POTENCIA MÍNIMA DE 2,7 HP. CUENTA CON SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, MANILLAR TIPO BICICLETA PARA MAYOR ERGONOMÍA Y CONTROL, EJE RECTO DE TRANSMISIÓN RÍGIDA, EMBRAGUE CENTRÍFUGO DE ALTO DESEMPEÑO Y SISTEMA ANTIVIBRACIÓN DE DOBLE RESORTE PARA REDUCCIÓN DE FATIGA EN JORNADAS PROLONGADAS. COMPATIBLE CON CUCHILLAS METÁLICAS (2 Y 3 DIENTES), DISCO DE SIERRA CIRCULAR Y CABEZALES DE HILO. INCLUYE ARNÉS PROFESIONAL DOBLE TIPO MOCHILA, PROTECTOR DE CORTE, HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA MANTENIMIENTO Y DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DE MÍNIMO 750 CM³.	UNIDAD	1
25	**KITS**	KITS COMPUESTOS DE PALA REDONDA LARGO 144CM ANCHO 23 CM, RASTRILLO PLASTICO DE 26 DIENTES Y PALA DRAGA HOYADORA	UNIDAD	1
26	**CARRETILLAS**	CARRETILLA PLASTICA DE 120 LITROS DE RUEDA NEUMATICA LISA	UNIDAD	1
27	**INSUMOS AGROPECUARIOS**	PACAS DE HENO DIMENSIONES 50 CM X 40 CM X 60 CM; PESO MINIMO 12 KL, ELABORADA CON PASTO DIGITARIA DECUMBENS	UNIDAD	1

NO.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
28	**PONCHOS**	PONCHOS 50% POLIESTER - 50% ALGODON MARCADOS CON EL LOGO Y DISEÑOS ALUSIVOS A LOS EVENTOS A REALIZAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACION, DISEÑOS ENTREGADO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION.	UNIDAD	1
29	**BOLSA CON DULCES**	ADQUISICION DE BOLSA CON DULCES BOLSA PLASTICA MANIJA MARCADA CON DISEÑOS DEL DIA DULCE Y LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL 20CM X 15CM (DISEÑO Y COLOR ENTREGADO POR EL MUNICIPIO), CADA BOLSA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES COMESTIBLES: 1 GOMITA 12 GR, 1 GALLETA RELLENA DE CREMA DE 20 GR, 4 CARAMELOS O DULCES DE 6 GR Y 1 MASMELOS DE 6 GR	UNIDAD	1
30	**REGALOS**	REGALOS PARA NIÑOS O NIÑAS DE 0 A 4 AÑOS TIPO GRANJA O CASITA CON 10 ANIMALES O 10 FIGURAS GEOMETRICAS CON IDENTIFICACION DE TAÑAMOS Y COLORES PARA APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE HABILIDADES.	UNIDAD	1
31	**REGALOS**	REGALOS PARA NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS CARRO DE CON SUS ACCESORIOS DE IMPULSION MANUAL CON CARACTERISTICAS DE CARRERA O CONSTRUCCION	UNIDAD	1
32	**REGALOS**	REGALOS PARA NIÑAS DE 5 A 9 AÑOS MUÑECA CON SET DE VESTIDOS DE 29 CM QUE PERMITE DESARROLLAR LA EMPATIA Y LAS HABILIDADES SOCIALES.	UNIDAD	1
33	**MEDALLAS**	MEDALLA BRONCE CON GRAVADO INSTITUCIONAL ALUSIVO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE COLOR DORADO, MARCADAS POR AMBAS CARAS CON CINTA DE LOS COLORES INSTITUCIONALES O DISEÑO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
34	**PLACA DE RECONOCIMEINTO**	PLACA DE RECONOCIMIENTO FABRICADO EN ACRILICO DE 20X15 CM Y SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISORA EL CONTRATO	UNIDAD	1
35	**PASA CALLE**	PASA CALLE: DIGITALIZADO EN IMPRESIÓN DE ALTA DEFINICIÓN HD TOTALMENTE TERMINADO CON OJALETES MEDIDAS: 1.20 DE ALTURA X 5.00 M ANCHO. FULL COLOR 1400 DPI DE RESOLUCIÓN INSTALADOS EN LOS SITIOS ELEGIDOS Y CON INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
36	**VOLANTES**	VOLANTE: TAMAÑO MEDIA CARTA IMPRESIÓN LITOGRAFÍA FULL COLOR 1 CARTA MATERIAL PROPALCOTE 115 GRS CON INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	PAQUETE X 1000 UND
37	**PENDON**	PENDON: DE 1.20X0.80 MTS IMPRESIÓN DIGITAL A 1440 DPI SOBRE BANNER 14 ONZ INSTALADAS CON INFORMACION SUMINISTRAA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
38	**PROGRAMACIÓN PLEGABLE**	PROGRAMACIÓN PLEGABLE: TAMAÑO OFICIO (21.5X33 CM) ABIERTO IMPRESIÓN: LITOGRAFICA FULL COLOR POR AMBAS CARAS MATERIAL PROPACOLTE: 150 GRS. OTROS: PLEGADO 3 CUERPOS 4X4 CON INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	PAQUETE X 1000 UND
39	**CAMISETA PERSONAL**	CAMISETAS ESTAMPADA PARA EVENTOS DE 65% DE POLIESTER 35% ALGODON CON LOS DISEÑOS INSTITUCIONALES O EL DISEÑO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DE DIVERSAS TALLAS NACIONALES.	UNIDAD	1
40	**CORONA**	CORONA TIARA COLOR PLATEADA O DORADA CON BRILLANTES EN ALEACION FIABLE	UNIDAD	1
41	**BANDAS PARA CANDIDATAS**	BANDA REPRESENTATIVA CON NOMBRE DE SU BARRIO O VEREDA DE TELA SATINADA CON MEDIDAS DE 89 CM DE LARGO X 13,5 DE ANCHO CON DISEÑO ASIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
42	**GORRAS**	GORRAS: DE DIFERENTE COLORES EN DRILL O MALLA CIERRE METALICO CON BOARD EN SUBLIMACIÓN DELANTERO, DOS BORDADOS LATERALES Y LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
43	**MANILLAS DE SEGURIDAD**	MANILLA DE SEGURIDAD O BRAZALETE VIP-PAPEL TYVEK DE PUNGADA DE DIFERENTES COLORES X 100 UND	UNIDAD	1
44	**BOLETERÍA NUMERADA**	BOLETERÍA NUMERADA: BOLETA EN PAPEL CON DESPRENDIBLE DE INCENTIVO Y ALMUERZO EN PAPEL PROPALCOTE PERFORADAS DE 200 GRS. CON GRAFADO Y CON INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	PAQUETE X 1000 UND

NO.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
45	**SILLAS**	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS PUESTAS EN EL LUGAR EL EVENTO DONDE LO SOLICITE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE.	UNIDAD	1
46	**MESA PLEGABLE**	ALQUILER DE MESA TIPO PORTAFOLIO PLEGABLE 180 CM EN POLICARBONATO	UNIDAD	1
47	**MESA PLASTICA**	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS BLANCAS CON MEDIDA DE 75 X 75	UNIDAD	1
48	**BAÑOS PORTÁTILES**	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTÁTILES CON CAPACIDAD DE MÍNIMO 350 USOS POR DÍA, QUE CUENTE CON INODORO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO QUÍMICO BIODEGRADABLE, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, ORINAL, PAPELERA, REJILLAS DE VENTILACIÓN. PARA SER UBICADOS DONDE LA ADMINISTRACIÓN DETERMINE COMO ESCENARIO DEL CONCURSO. INCLUYE TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN	UNIDAD/DIA	1
49	**VALLAS METALICAS**	ALQUILER VALLAS METALICAS DE 2 MTS DE ANCHO POR 1 METRO DE ALTO INSTALADAS EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
50	**PLANTA ELÉCTRICA**	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA	UNIDAD	1
51	**PLANTA ELÉCTRICA**	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 50 KVA	UNIDAD	1
52	**CARPA TIPO HANGAR 12*6**	ALQUILER DE CARPA TIPO HANGAR CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 36 METROS POR 12 METROS A DOS AGUAS CON LONA BLANCA, 8 ESTRUCTURA DE SOPORTES CON ELEVACIÓN A 5 METROS DE ALTURA, SE DEBE CONTAR CON ÉL, PERSONAL TÉCNICO ADECUADO PARA LA INSTALACIÓN, MANEJO, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE. SE DEBE INSTALAR UN DÍA ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, EL LUGAR DISPUESTO POR LAADMIINISTRACION MUNICIPAL.	UNIDAD	1
53	**CARPAS PIRAMIDALES 4X4 M**	ALQUILER, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS TIPO PIRÁMIDE DE 4 X 4 MTS. EN LONA PLÁSTICA IMPERMEABLE, ESTRUCTURA METÁLICA TRABAJO PESADO. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO BRINDARÁ LA INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE DEBERÁN SER INSTALADOS.	UNIDAD	1
54	**STANDS COMERCIALES DE 2 X 2**	ALQUILER, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE STANDS COMERCIALES DE 2 X 2 MTS. ESTRUCTURA METÁLICA Y LAMINA MELAMINICA BLANCA DE DOTADOS DE ILUMINACIÓN TOMA MONOFÁSICA, MES DE .90 X .60 M. TAPA EN MADERA LACADA, DOS SILLAS E IDENTIFICACIÓN DEL EXPOSITOR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO BRINDARA LA INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE DEBERÁN SER INSTALADOS	UNIDAD	1
55	**PASARELA X 6 METROS**	INSTALACIÓN DE PASARELA DE 6 METROS CON ESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	1
56	**TARIMA 7,50X6**	ALQUILER DE TARIMA, DE 7,50X6 MTS DE 1.50 MTS DE ALTO, CON FALDÓN Y UNA ESCALERA, CON CARPA TECHO, INSTALADO EN EL SITIO DEL EVENTO.	UNIDAD	1
57	**TARIMA 4X4**	ALQUILER DE TARIMA, DE 4X4 MTS DE 1.50 MTS DE ALTO, CON FALDÓN Y UNA ESCALERA, CON CARPA TECHO, INSTALADO EN EL SITIO DEL EVENTO.	UNIDAD	1
58	**ESTILISTA**	ENCARGADO DE MAQUIILAJE Y PEINADOS DE LAS CANDIDATAS DURANTE LOS DIAS OFICIALES DEL REIANDO Y EXTRAOFICIALES SI ASI LO REQUIERE, MANEJANDON PRODUCTOS Y TECNICAS EN TENDECIA PARA SU DESARROLLO	UNIDAD/PERSONA	1
59	**PREPARADOR DE BAILES TIPICOS**	PREPARADOR DE BAILES TIPICOS PARA LAS DIFERENTES PRESENTACIONES EN LOS EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO	UNIDAD/DIA	1
60	**PERSONAL DE APOYO**	PERSONAL DE APOYO: PERSONAL LOGÍSTICO PARA ORGANIZAR ATENCIÓN A LOS ASISTENTES, ENTREGA DE INCENTIVOS, CONTROL EN EL INGRESO Y DEMÁS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD/DIA	1
61	**PERSONAL DE JUZGAMIENTO**	JUECES CERTIFICADO O AVALADOS POR ASOCIACIONES, FEDERACIONES O LIGAS QUE LLEVEN EL CONTROL DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS CULTURALES INCLUYENDO SUS TRASLADOS	UNIDAD/PARTIDO	1

NO.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
62	**PERSONAL ASISTENCIA TECNICA**	ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y MECANICO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PERSONAL QUE DEBE TENER ACCESORIOS IDONEOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD/DIA	1
63	**CANTANTES LOCALES**	CANTANTES DE MUSICA LOCAL DE DIVERSOS GENEROS QUE ACOMPAÑEN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.	UNIDAD/PRESENTACION	1
64	**GRUPO MUSICAL**	GRUPO MUSICAL INTEGRADO MINIMO POR 5 PERSONAS DE DIVERSOS GENEROS	UNIDAD/PRESENTACION	1
65	**RECREACION DIRIGIDA**	RECREACIONISTA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE GLOBOFLEXIA, PINTUCARITAS Y JUEGOS TRADICIONALES	UNIDAD/HORA	1
66	**ALQUILER DE DISFRAZ**	ALQUILER DE DISFRAZ GIGANTE, POR HORAS, DE MUÑECOS ANIMADOS PARA RECREACIÓN INFANTIL COMPUESTOS POR SUPER HEROES, PERSONAJES ANIMADOS ACTUALES,DE CABEZA GIGANTE Y CON OPERADOR	HORA	1
67	**ALQUILES DE SALTARINES**	ALQUILER DE TRAMPOLIN POR HORA CAMA ELASTICA CON MALLA DE SEGURIDAD DE 3.05 METROS COLOR AZUL Y NEGRO	HORA	1
68	**ALQUILER DE INFLABLES**	ALQUILER DE INFLABLE DE DIFERENTES TEMATICAS POR HORA CON MOTOR ELECTRICO O A GASOLINA DE 7HP O MAS CON TURBINA.	HORA	1
69	**FERIA DE PUEBLO**	ALQUILER DE DIVERSOS JUEGOS Y STAND RECREATIVOS TRADICIONALES	HORA	1
70	**BOLSAS DE LA BASURA**	ADQUISICION DE BOLSAS NEGRAS JUMBO BOLSA BASURA 100X120CM 20 UNIDADES FON REF NEGRA 85-128 LITROS	PAQUETE X 20	1
71	**BOLSAS PAPEL KRAFT**	ADQUISICION DE BOLSAS DE PAPEL KRAFT PARA ALIMENTOS 1/2 LIBRA TAMAÑO 16X7X4 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
72	**MANTELES**	ALQUILER DE MANTELES DE DIFERENTES COLORES PARA MESA PEQUEÑA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE 75 CMX75 CM	UNIDAD	1
73	**BOMBAS**	ADQUISICION DE BOMBAS R12 PAQUETE X 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS (VERDE, ROJO, BLANCO) DE BUENA CALIDAD	PAQUETE X 50	1
74	**ROLLO DE CINTA PELIGRO**	ROLLO DE CINTA PLASTICA DE COLOR AMARILLA CON LA PALABRA PELIGRO DE 9,5 CM DE ANCO Y 500 MTS DE LARGO	UNIDAD	1
75	**GLOBOS MIL FIGURAS**	ADQUISICION DE GLOBOS MIL FIGURAS PAQUETE X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS (VERDE, ROJO, BLANCO) DE BUENA CALIDAD	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
76	**ARREGLO FLORAL**	ARREGLO FLORAL DE CENTRO DE MESA CON FLORES NATURALES Y DE DIERENTES COLORES DE MEDIDAS DE 0 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO	UNIDAD	1
77	**UNIFORMES**	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA HOMBRE Y MUJER ELABORADO EN POLIESTER O POPELINA QUE ES 50% POLIESTER Y 50% ALGODOS MANGA CORTA Y DISEÑOS SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
78	**TRAJE DE BAÑO**	TRAJE DE BAÑO DE DOS PIEZAS CON DISEÑO LARGO,BORDADO DESDE LA PARTE DEL FRENTE CON ESCOTE DE UN HOMBRO ELABORADO EN TELA POLIESTER DE DIERENTES COLORES	UNIDAD	1
79	**ZAPATOS**	ZAPATOS CON PLATAFORMA DE PUNTILLA DE DIERENTES COLORES EN CUERINA Y CHAPA DE SIERRE DECORACION BRILLANTES	UNIDAD	1
80	**TRAJE DE FANTASIA**	ALQUILER DE TRAJE DE FANTASIA DE 3 PIEZAS ELABORADO COMPLETAMENTE A MANO DE FORMA ARTESANAL. EL CROP TOP ESTA ELABORADO A MANO RECAMADO CON LENTEJUELA, ESPEJOS DORADOS Y PEDRERIA EN CRISTAL DE MURANO TORNASOLADO Y LA PARTE INERIORES UN PANTI TIPO TAPA RABO RECAMADO Y DECORADO CON APLIQUES DE ESPEJO Y PEDRERIA EN CRISTAL MURANO.	UNIDAD	1
81	**TRAJE DE TIPICO MUSICOS**	AQUISICION DE TRAJES TIPICOS PARA LA BANDA MUSICAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES CON CAMISA TIPO GUAYABERA PANTALON OXFORD BLANCO, ALPARGATAS DE DIFERENTES TALLAS Y RABOEGALLO ROJO.	UNIDAD	1
82	**COMETAS**	COMETAS DE DIFERENTES ESTILOS EN TELA PALOS DE PLATICO Y MEDIDAS 90 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO SU RESPECTIVO NAILON PARA SU ELEVACION	UNIDAD	1
83	**TRAJE TIPICOS REINAS**	ALQUILER DE TRAJE TIPICO TOLIMENSE CON FALDA ROTONDA DE 3 ARANELAS EN ENCAJE EN	UNIDAD	1

NO.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
		LA PARTE SUPERIOR ADORNADO CON CINTA Y BLUSA 3/4 CON ARANELAS EN EL PUÑA, PECERA CON FLORES BORADOS DECORADAS CON MILLARES, ENCAJES Y CINTA . POLLERINAS EN SEDA,CANCANES Y ENCAJE DE CALSON TRADICIONAL.		
84	**SAYCO Y ACIMPRO**	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR A LAS SIGUIENTES ENTIDADES PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESPECTACULOS, ASI: SAYCO SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES. ACIMPRO ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS	UNIDAD	1

NOTA 1: **El valor total de la oferta deberá ser el del presupuesto oficial**, toda vez que los recursos asignados al contrato se establecen como una bolsa de dinero consumible, la cual se manejará a modo de **MONTO AGOTABLE**, no obstante el proponente en el anexo correspondiente deberá desplegar propuesta discriminando los valores unitarios sin exceder los valores promedio obtenidos del estudio de mercado.

NOTA 2: La entrega de los ítems contratados se realizará en el establecimiento o lugar dispuesto por la entidad, donde la necesidad del servicio lo requiera.

El suministro de los almuerzos y refrigerios a entregar en la ejecución del contrato, serán servidos en material desechable (platos, cucharas, vasos, desechables, etc).

De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones, al momento de realizar la preparación de los alimentos ya identificados, la entrega y cantidades determinadas por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

- Utilización de materias Primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
- Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación.
- Los alimentos deben ser bien cocidos.
- Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
- Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
- Evitar la contaminación cruzada.
- El oferente debe tener la capacidad de realizar las entregas que solicite el supervisor del contrato.
- Las raciones correspondientes a almuerzos y refrigerios a suministrar por parte del contratista, será de acuerdo con el precio unitario y monto agotable por ración.
- El futuro contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.

2.5 DESCUENTOS - IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETEFUENTE

La Alcaldía municipal para la presente contratación realizara los siguientes descuentos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Proanciano	4%
Procultura	0,5%
Tasa pro-deporte	2,5%
Derechos administrativos	1%
Papelería	$1,800
Comisarías de familia	2%
Retención en la fuente -varia de conformidad al servicio prestado	0,1%, 1%, 2%, 2,5%, 3,5%, 4%, 6%, 10%, 11%

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. El oferente debera mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en el pliego de condiciones.
2. Contar con la documentación necesaria y la planta física para la prestación del servicio.
3. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en las especificaciones técnicas.
4. Entregar los elementos objeto de alquiler en el lugar dispuesto por la Entidad a través de la Secretaría de educación, desarrollo económico y social, dependencia supervisora del contrato.
5. Los alimentos deberán ser empacados en forma individual, en material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, cargue y descargue de los diferentes bienes y servicios contratados.
7. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
8. El municipio de Flandes Tolima, se reserva el derecho de admitir/recibir los ítems objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
9. Suministrar los elementos a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo a las cantidades, sitios y programación previamente establecidas por la secretaria de educación desarrollo económico y social
10. Disponibilidad: Se compromete a ofrecer los bienes objeto del presente contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan dentro del horario de 6:00 am a 23:00 pm, de lunes a domingo. Debe tener disponibilidad de entrega de en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud en el lugar donde se requiera.
11. Calidad: Se compromete a que los alimentos a suministrar objeto de este contrato deben ser de alta calidad de tal manera que ofrezcan la mayor confiabilidad.
12. Registro de Ejecución: Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar el servicio excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato de manera mensual en el informe de actividades.
13. Sistema de Precios Unitarios Fijos: Conservará los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
14. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
15. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los servicios prestados en el mes con el respectivo valor unitario, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta.
16. Suscribir las actas de entrega.
17. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.
18. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la secretaria de desarrollo social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Presentar la factura electrónica por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

8. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
11. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Literal b) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007; que establece:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de

condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto

Descripción de los criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos jurídicos, **financieros y técnicos**, **para en segundo lugar continuar con los criterios de calificación de las propuestas**.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estarán en cursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse a demás para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra formas en mención en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cual quiera de sus empleados, en caso de considerar lo necesario.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y Organizacional	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2.0, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTÍA.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

   Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo y como consecuencia en el respectivo pliego de condiciones.

7. **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN** El presente contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE FLANDES, Departamento de TOLIMA.

9. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO** (Numeral 4o del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial de la contratación se estimó teniendo en cuenta el principio de Planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la Secretaría de educación desarrollo económico y social en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos dentro de los plazos establecidos para los servicios de operador logístico en el municipio, la entidad determinó realizar una contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía para suplir los primeros meses de la anualidad, en consecuencia y en aras de brindar los servicios de manera ininterrumpida para la vigencia 2025 se adelanta el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por lo anterior, la Secretaría de educación, desarrollo económico y social, para suplir de manera inmediata la necesidad, debe suscribir un contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la Secretaría de educación, desarrollo económico y social cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente procesos de selección corresponde a **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($179.042.384) M/CTE** soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000635, de fecha 08 DE Julio de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio, en donde se encuentran incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

El valor unitario, resultó de promediar los valores de tres (3) cotizaciones solicitadas para su respectivo estudio de mercado, las cuales forman parte integral de la etapa precontractual del proceso.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($179.042.384) M/CTE**, el cual se ejecutará a **monto agotable** contados a partir del acta de inicio, el presupuesto oficial incluye las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido y el tiempo de ejecución previsto.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinará para "**APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027",** se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

CDP	2025000635
FUENTE	260101

PRESUPUESTO PROYECTADO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($179.042.384) M/CTE

10. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato en PAGOS parciales, correspondientes a los servicios ejecutados, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe expedido por el supervisor.
2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico.
3. Presentación de factura
4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor).
5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).
6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal.
7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Alcaldía Municipal de FLANDES sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7o parágrafo 1o del artículo 499 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".*

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos derivados del mismo se extienden a los detallados en la matriz adjunta.

Matriz de riesgo adjunta

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Flandes también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

12.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **ANEXO 1**, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar

el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

12.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

12.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

12.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 2 Y 3

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

* Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

EXTRANJEROS

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

12.5 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

12.6 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Antecedentes Judiciales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

12.7 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá presentar certificación registro Nacional de Medidas Correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

12.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

12.9 CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

12.10 OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURIDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO 4** Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (**SEGUN EL CASO**)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada **ANEXO 5**, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea

suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

12.11 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

12.12 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 6

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certifica en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

12.13 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

12.14 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

12.15 HOJA DE VIDA (**Formato de la Función Pública**)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

12.16 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 1952 DE 2019 Y 2003 DE 2019

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

12.17 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO 7

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

12.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluarla suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de FLANDES por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

12.19 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus

negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y plazos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

12.21 CERTIFICADO BANCARIO

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

12.22 DELITOS SEXUALES

Se deberá presentar el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

12.23 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS – ANEXO 9

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

13.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas **ANEXO 10** del pliego de condiciones.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

13.2. PROUESTA ECONÓMICA - ANEXO 8

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 8** de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, y los **VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su

oferta si aplica.

Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios de referencia, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios**,** y aunado a ello no podrá superar el presupuesto oficial, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Solo se pagarán los precios contratados que no superen los establecidos como precios de referencia a partir del estudio de mercado elaborado por la entidad, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.
- Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de FLANDES comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.
- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta.

NOTA 1: Para la selección del presente proceso se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido, el cual se determinará con base en los valores unitarios de cada ítem ofertado.

NOTA 2: En el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la

documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.

NOTA 3: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.

13.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ANEXO 11

En materia de experiencia los integrantes del oferente que sea una figura asociativa podrán acreditar los requisitos de manera mancomunada pues es la naturaleza de tal figura, esto es, aunando esfuerzos, es decir, cualquiera de los proponentes podrá acreditar el requisito o pueden hacerlo de forma mancomunada. No obstante, en procura de evitar confusiones, es de precisar que para el caso en que las experiencias igualmente aportadas hubieran sido adquiridas bajo una figura asociativa, en ese evento si se tendrá en cuenta el porcentaje que el integrante del aquí proponente hubiere ostentado en tal figura.

Para la acreditación de la experiencia general, la entidad verificará la condición del oferente por intermedio de la información RUP

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia (general y específica) serán los que se encuentren registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la oficina de contratación se reserva el derecho de solicitar otros documentos adicionales para verificar la información presentada.

A) EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de Colombia, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme.

Para demostrar su experiencia, el oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de mínimo uno (1), máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

a) Que el objeto se enmarque en prestación de servicios de apoyo logístico
b) El valor sumado de los contratos con el que se pretendan acreditar en la experiencia deberá alcanzar o superar en un 100% el presupuesto oficial expresado en SMLMV.
c) El contrato ejecutado que se aporte por los proponentes deberá estar registrado en el registro único de proponentes con mínimo 12 de los siguientes códigos:

CLASE	NOMBRE
52161500	Equipos audiovisuales
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura
80111600	Servicios de personal temporal
90131500	Actuaciones en vivo
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
45111600	Proyectores y suministros
30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras

53102200	Ropa folclórica

La verificación económica en SMMMLV de los contratos que se aporten los proponentes se hará de conformidad con el salario legal vigente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato

Si el proponente es un Consorcio o la Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se alleguen por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor sea tomado de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultaneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato de experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere conveniente.

En caso de anexar más de una certificaciones o contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las mejores aportadas por el proponente considerando los requisitos exigidos.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato “Experiencia del Proponente” y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea una persona natural, por el representante legal de la empresa si es persona jurídica, y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, sebera ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el formato “Experiencia del Proponente” se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos, solamente se aceptará las certificaciones por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

- No serán válidos los contratos verbales.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de Colombia, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme.

Para demostrar su experiencia, el oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (1) contrato a través de certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

a) Que el objeto se enmarque en prestación de servicios de apoyo logístico a diferentes eventos en el marco de un mismo contrato.
b) El valor del contrato con el que se pretendan acreditar en la experiencia deberá alcanzar o superar en un 100% el presupuesto oficial expresado en SMLMV.
c) Dentro del alcance del contrato acreditado, deberá soportarse la ejecución de al menos 5 eventos diferentes.
d) Dentro del contrato acreditado deberá soportarse la ejecución de al menos 5 ítems que se pretenden contratar en el presente proceso, según las condiciones técnicas
e) El contrato aportado que sirva para acreditar la experiencia se deberá reflejar la ejecución, de por lo menos 12 de los códigos UNSPSC conforme se refleja en el RUP actualizado, vigente y en firme hasta tercer nivel:

CLASE	NOMBRE
52161500	Equipos audiovisuales
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura
80111600	Servicios de personal temporal
90131500	Actuaciones en vivo
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
45111600	Proyectores y suministros
30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
53102200	Ropa folclórica

La verificación económica en SMMMLV de los contratos que se aporten los proponentes se hará de conformidad con el salario legal vigente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato

Si el proponente es un Consorcio o la Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se alleguen por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor sea tomado de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultaneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato de experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere conveniente.

En caso de anexar más de una certificaciones o contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las mejores aportadas por el proponente considerando los requisitos exigidos.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato “Experiencia del Proponente” y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea una persona natural, por el representante legal de la empresa si es persona jurídica, y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, sebera ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el formato “Experiencia del Proponente” se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos, solamente se aceptará las certificaciones por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

- No serán válidos los contratos verbales.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

C) CRITERIO DIFERENCIAL POR EXPERIENCIA ACREDITADA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme a lo establecido al Articulo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, ***Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***, del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 3 del decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y la participación de MYPIMES, para tal efecto podrán acreditar experiencia general de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de Colombia, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme.

Para demostrar su experiencia, el oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de mínimo uno (1), máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

a) Que el objeto se enmarque en prestación de servicios de apoyo logístico
b) El valor sumado de los contratos con el que se pretendan acreditar en la experiencia deberá alcanzar o superar en un 100% el presupuesto oficial expresado en SMLMV.
c) El contrato ejecutado que se aporte por los proponentes deberá estar registrado en el registro único de proponentes con mínimo 10 de los siguientes códigos:

CLASE	NOMBRE
52161500	Equipos audiovisuales
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura
80111600	Servicios de personal temporal
90131500	Actuaciones en vivo
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
45111600	Proyectores y suministros
30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
53102200	Ropa folclórica

La verificación económica en SMMMLV de los contratos que se aporten los proponentes se hará de conformidad con el salario legal vigente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato

Si el proponente es un Consorcio o la Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se alleguen por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor sea tomado de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultaneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato de experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere conveniente.

En caso de anexar más de una certificaciones o contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las mejores aportadas por el proponente considerando los requisitos exigidos.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato "Experiencia del Proponente" y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea una persona natural, por el representante legal de la empresa si es persona jurídica, y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, sebera ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el formato "Experiencia del Proponente" se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos, solamente se aceptará las certificaciones por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

- No serán válidos los contratos verbales.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de Colombia, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme.

Para demostrar su experiencia, el oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de máximo dos (2) contrato a través de certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

a) Que el objeto se enmarque en prestación de servicios de apoyo logístico a diferentes eventos en el marco de un mismo contrato.
b) El valor del contrato con el que se pretendan acreditar en la experiencia deberá alcanzar o superar en un 100% el presupuesto oficial expresado en SMLMV.
c) Dentro del alcance del contrato acreditado, deberá soportarse la ejecución de al menos 5 eventos diferentes.
d) Dentro del contrato acreditado deberá soportarse la ejecución de al menos 5 ítems que se pretenden contratar en el presente proceso, según las condiciones técnicas
d) El contrato aportado que sirva para acreditar la experiencia se deberá reflejar la ejecución, de por lo menos 10 de los códigos UNSPSC conforme se refleja en el RUP actualizado, vigente y en firme hasta tercer nivel:

CLASE	NOMBRE
52161500	Equipos audiovisuales

81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura
80111600	Servicios de personal temporal
90131500	Actuaciones en vivo
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
45111600	Proyectores y suministros
30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
53102200	Ropa folclórica

La verificación económica en SMMMLV de los contratos que se aporten los proponentes se hará de conformidad con el salario legal vigente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato

Si el proponente es un Consorcio o la Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se alleguen por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor sea tomado de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultaneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato de experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere conveniente.

En caso de anexar más de una certificaciones o contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las mejores aportadas por el proponente considerando los requisitos exigidos.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato “Experiencia del Proponente” y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea una persona natural, por el representante legal de la empresa si es persona jurídica, y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, sebera ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el formato “Experiencia del Proponente” se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos, solamente se aceptará las certificaciones por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE DE INDICAR EL NUMERO EN EL RUP DE LOS CONTRATOS ANEXADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

13.2 EQUIPO DE TRABAJO.

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de FLANDES; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
GERENTE DE PROYECTO	Profesional en cualquier área con posgrado en Gerencia de Proyectos	Con mínimo dos (2) años de experiencia como ejecutor, supervisor y/o coordinador de proyectos	1
INGENIERO DE ALIMENTOS	Profesional en Ingeniería de Alimentos	Con mínimo un (1) año de experiencia profesional en servicios de alimentación.	1
INGENIERO DE SONIDO	Profesional en Ingeniería de Sonido	Con mínimo cinco (5) años de experiencia como ingeniero de sonido contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	1
COORDINADOR LOGISTICO	Bachiller	Con mínimo de dos (2) años de experiencia como coordinador logístico de eventos	1
AUXILIAR LOGÍSTICO	Bachiller	Con mínimo de un (1) año de experiencia relacionada con operación logística	2
CONDUCTOR	NA	Con mínimo un (1) año de experiencia como conductor. Con licencia de conducción vigente.	1

En aras de garantizar la creación de empleo formal y la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos de esta secretaría, el personal auxiliar logístico y el conductor debe acreditar su residencia en el municipio de Flandes, para lo cual el proponente deberá aportar la correspondiente certificación de domicilio expedida por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Flandes con una expedición no mayor a 30 días contados desde el cierre del proceso.

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado de experiencia.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acreditan los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diploma pregrado, posgrado)
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, solo deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este. Requisito para ejercer su profesión
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que estos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre e identificación del contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DIA de inicio o el DIA de terminación del contrato, se tomara en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación)
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación
- Firma de quien suscribe la certificación
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo

Nota 2: las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideraran expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 3: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidos en cuenta.

Nota 4: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos, si se presenta más de una persona por rol solo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de las propuestas y las demás no serán tenidas en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la

propuesta será rechazada; Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el municipio.

13.3 INFRAESTRUCTURA

Con el fin de atender oportunamente los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Flandes y garantizar los tiempos de entrega de conformidad con la modalidad de ejecución del contrato a monto agotable, se requiere que el proponente acredite dentro de su capacidad técnica que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público ubicado en el municipio de Flandes Tolima.

Esta situación será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta días contados desde la fecha de cierre del proceso.

14 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (Cumple o No cumple)

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con base a los estados financieros del año 2024, información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario “RUT”, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores:

- Financieros: Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,53
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 14,50%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor O Igual a 3,46 / Indeterminado

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez según lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez **Mayor o Igual a 1,53**; además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que pueden participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento **Menor o Igual al 14,50%**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad

que los oferentes acrediten una razón de cobertura de interés **Mayor O Igual a 3,45 / Indeterminado.**

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado *"indeterminado"* ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

14.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4o del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, son:

INDICADOR	**REQUISITO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio **Mayor o igual a 0,14.**

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo **Mayor o igual a 0,09**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

15 . EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio efectuará las verificaciones, evaluaciones y calificaciones jurídicas, financiera y técnica de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva y el ofrecimiento más favorable para la entidad.

La verificación jurídica, técnica y financiera que efectuará el Municipio, no tendrá ponderación alguna ,en razón a que mediante la misma el Municipio verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, le permitirá al Municipio definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El término previsto para que el Municipio efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Ese término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de selección

15.1 ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el MUNICIPIO procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" y tenga una calificación de" cumple" o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

15.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de FLANDES y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 100 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
A) VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	40 puntos
B) FACTOR DE CALIDAD	49,5 puntos
C) INCENTIVO MIPYMES	0,25 puntos
D) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

Para efectos de la selección del contratista, el puntaje total máximo (PT) será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA, CALIDAD, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, INCENTIVO MIPYMES, Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

A) VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

La oferta que presente el mayor descuento siempre en condiciones del mercado, se le otorgaran 40 puntos, a las demás ofertas se les otorgara puntaje en orden descendente.

Este valor será el presentado por el oferente en la PROPUESTA ECONÓMICA

En la oferta económica se tendrá en cuenta el proveedor que ofrezca el mayor descuento al valor de la ración diaria de acuerdo con la siguiente metodología:

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida.

Para la aplicación de este método la alcaldía municipal procederá a determinar el menor valor de la ración diaria de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \frac{(40 \times Vmin)}{Vi}$$

Donde,

***VMIN*= Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas**
***Vi* = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de VMIN, y que fueron habilitadas.**
i = Número de propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B) FACTOR DE CALIDAD (49,5 puntos)

B.1. VEHICULO CARGA PESADA 29, 5 puntos

Para valorar este ítem, se asignará puntaje máximo de 29,5 puntos, a todos los oferentes que ofrezcan el servicio de vehículo tipo Camión Turbo modelo 2013 en adelante, carrocería en estacas o furgón con piso en lamina, para el transporte de los productos e insumos requeridos en la ejecución del contrato.

Así mismo el vehículo debe estar en óptimas condiciones, el oferente deberá presentar junto con la propuesta tarjeta de propiedad, soat, tecnomecanica, póliza todo riesgo, y demás documentación necesaria para poder funcionar o movilizarse en el territorio nacional.

Se demostrará la disponibilidad del vehículo mediante tarjeta de propiedad a nombre del proponente y/o contrato de arrendamiento suscrito entre un tercero y el proponente con la respectiva tarjeta de propiedad.

B.2. VEHICULO TIPO CAMIONETA 20 puntos

Para valorar este ítem, se asignará puntaje máximo de 20 puntos, a todos los oferentes que ofrezcan el servicio de vehículo tipo CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, para el transporte de los productos e insumos requeridos en la ejecución del contrato.

Así mismo el vehículo debe estar en óptimas condiciones, el oferente deberá presentar junto con la propuesta tarjeta de propiedad, soat, tecnomecanica, póliza todo riesgo, y demás documentación necesaria para poder funcionar o movilizarse en el territorio nacional.

Se demostrará la disponibilidad del vehículo mediante tarjeta de propiedad a nombre del proponente y/o contrato de arrendamiento suscrito entre un tercero y el proponente con la respectiva tarjeta de propiedad.

Tales condiciones influyen en el mejoramiento de la prestación del servicio y mejoran considerablemente la calidad del servicio objeto de la contratación.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes **FORMATO 1** NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2o de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique el porcentaje del componente nacional del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministros nacionales obtendrán	10 puntos
Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministros nacionales obtendrán	5 puntos

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la evaluación del criterio la Ley 816 de 2003 - Apoyo Nacional - La entidad tomara como documentos base para la presente verificación, la documentación jurídica de existencia y representación legal allegada en el proceso para personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso de presentación de propuestas conjuntas conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje se debera acreditar de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E. INCENTIVO MYPIMES (**0,25 PUNTOS**)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3o del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades

sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

15.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE (-2 PUNTOS)

De conformidad a lo señalado en el artículo de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer

el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el

caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o

reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero

a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

17. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De mutuo acuerdo al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Chile	Sí	No	Sí/No	No
Perú	Si	No	Sí/No	No
Guatemala	Sí	Si	No	Si
Costa Rica	Si	No	Sí/No	No
Unión Europea	Sí	No	Sí/No	No
Estados AELC	Sí	No	Sí/No	No
Comunidad Andina	Si	Sí	Sí/No	Si

20. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

21. FIRMAS AUTORIZADAS

Funcionario responsable de la elaboración del documento;

VALENTINA PAEZ GUZMAN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Proyección Jurídica: Elkin Caro – Abogado Contratista